



CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO Y SUS ANEXOS: BOQUERON, SAN
JOSÉ DE LA MONTAÑA Y EL YOLOMBO

SIEE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

DE LOS ESTUDIANTES

ELABORADO POR:

COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO Y
SUS ANEXOS

VIGENCIA: 2022

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CONTENIDO

CAPITULO 1

Principios generales del Sistema Institucional de Evaluación del Centro Educativo Pedregal Alto

CAPÍTULO 2

Elementos constitutivos del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 1: Escala de valoración Institucional

Descripción de los niveles de desempeño dentro de la escala institucional

ARTÍCULO 2: Criterios de Evaluación

Criterios de valoración definitiva por área

ARTÍCULO 3: Criterios de Promoción y no promoción

Promoción del grado Preescolar

ARTÍCULO 4: Promoción Anticipada de grado

- ✓ Criterios y procesos para facilitar la promoción anticipada de estudiantes no promovidos el año lectivo anterior
- ✓ Criterios y procesos para la promoción anticipada de estudiantes con desempeños superiores y/o talentos excepcionales

ARTÍCULO 5: Apoyo y estrategias para la atención educativa

- ✓ Estrategias para la atención educativa a estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- ✓ **Apoyos y estrategias para la atención educativa de estudiantes con NEE**

ARTÍCULO 6: Estrategias de valoración integral de los desempeños

ARTÍCULO 7: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

Estrategias de apoyo para estudiantes con dificultades académicas

ARTÍCULO 8: Proceso de Autoevaluación de los estudiantes

ARTÍCULO 9: Acciones de verificación en la implementación del SIEE

Acciones de la dirección y equipo docente. Funciones y acciones del consejo académico, de la comisión de evaluación y promoción

ARTÍCULO 10: Periodicidad de entrega de informes de evaluación a padres de familia y/o acudientes

ARTÍCULO 11: Instancias de seguimiento a procesos de evaluación y promoción

Comisión de evaluación y promoción u otra instancia

ARTÍCULO 12: Instancias, procedimientos y mecanismos para resolver reclamaciones

Estrategias de divulgación de procedimientos y mecanismos para las reclamaciones

ARTÍCULO 13: Mecanismos de participación de la comunidad educativa en ajustes al SIEE

Gobierno escolar

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO Y SUS ANEXOS BOQUERÓN, SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA Y EL YOLOMBO

La ley 1075 de 2015 como Decreto Reglamentario Único del Sector Educación y la expedición del Decreto 1290 de 2009, el gobierno nacional otorga la facultad a los establecimientos educativos para definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, siendo ésta una tarea que exige estudio, reflexión, análisis y establecimiento de acuerdos entre toda la comunidad educativa, debido a que se constituye en un gran desafío para las instituciones.

Crear, plantear, definir y adoptar un sistema institucional de evaluación, es un reto que representa un proceso dinámico y en continua resignificación, debido a que la evaluación no es un proceso aislada del proceso formativo; por tanto, ella debe estar inserta y ser coherente (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido nuestro Centro Educativo.

Los principios bajo los cuales orientamos nuestro Sistema de Evaluación de los Estudiantes son:

Coherencia, debido a que existe una articulación entre nuestro horizonte institucional, modelo pedagógico y el enfoque con el que abordamos la evaluación de los aprendizajes.

Inclusión, ya que posibilita que los aprendizajes de los estudiantes sean valorados y que estos tengan la oportunidad de obtener información que les permita el desarrollo de sus competencias.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Validez, es decir, que se valora lo que se debe valorar y de la forma adecuada buscando siempre el desarrollo de competencias.

Legitimidad, porque se encuentra acorde con el Decreto 1290 de 2009 y proviene de un proceso de discusión y aprobación con la participación de toda nuestra comunidad educativa.

El presente documento tiene como fin, conservar el espíritu del decreto 1290 de 2009, tal como fue planteado por el Ministerio de Educación Nacional, en sus aspectos de fondo y de metodología y a la vez se busca tener en cuenta la información preparatoria, recolectada en los foros nacionales, que dio lugar a la construcción del decreto.

ETAPAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROPUESTA DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Durante el proceso de planeación e implementación del sistema institucional de evaluación contamos con el apoyo y la participación de cada uno de los estamentos del gobierno escolar, en un proceso de amplia reflexión y construcción de consensos entre nuestra comunidad educativa. El consejo académico, como equipo competente con la experiencia en el campo de la formación educativa, elaboró una propuesta inicial, para promover la discusión institucional. Para ello, fue indispensable revisar la visión, la misión, las metas propuestas en el PEI, y el enfoque pedagógico que orienta la práctica docente en nuestro Centro Educativo, también se realizó un análisis de los resultados obtenidos por nuestros estudiantes en los últimos tres años en las pruebas internas y externas nacionales, al igual, que los resultados de la evaluación interna con el objetivo de analizar nuestros procesos evaluativos y cómo éstos influyen en la calidad de la educación que ofrece nuestra institución.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Posteriormente, se consideraron los criterios que deberíamos adoptar para implementar la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en nuestro Centro Educativo, abriendo un espacio de discusión sobre el sentido de la evaluación en nuestro establecimiento educativo, las clases de evaluación a aplicar y la periodicidad y estructura de los informes de evaluación dirigidos a padres de familia y/o acudientes.

Después de esto, se analizaron los elementos constitutivos que debería tener nuestro Sistema de Evaluación de los Estudiantes bajo el Decreto 1290 de 2009 y el Documento n° 11: Fundamentaciones y orientaciones

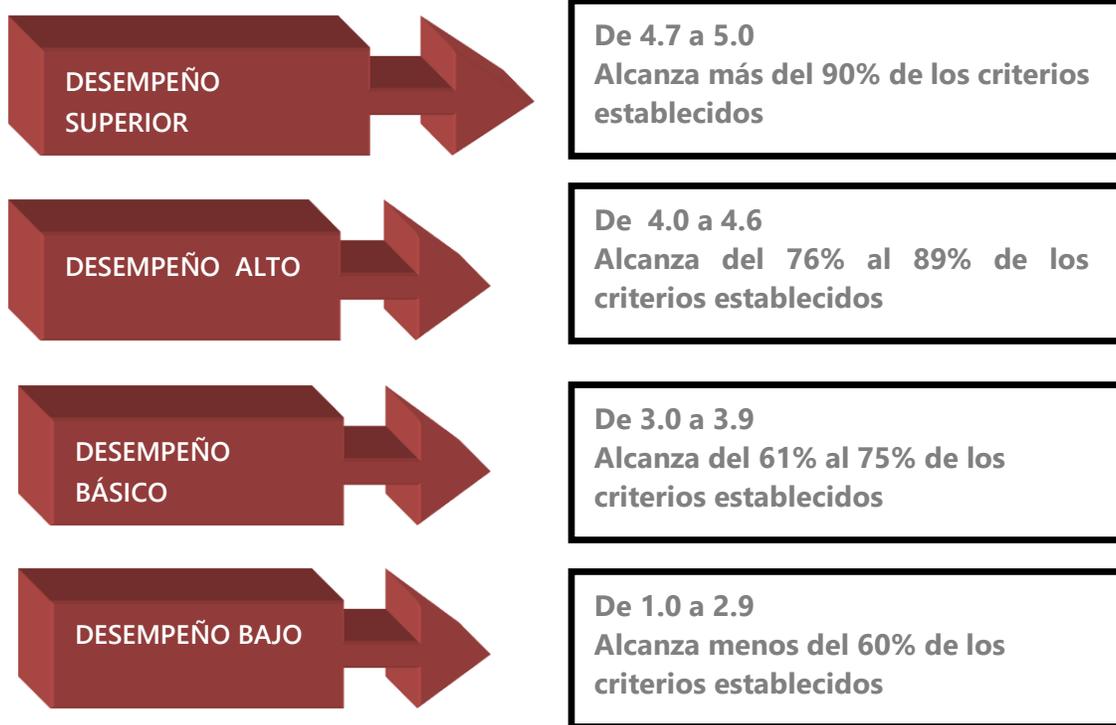
para la implementación del Decreto 1290 de 2009, emanado del Ministerio de Educación Nacional, dando origen a la presente propuesta que fue presentada ante Consejo Directivo para su respectivo ajuste, aprobación, adopción y socialización ante la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO 2

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El Centro Educativo Pedregal Alto y sus anexos, establecen la siguiente escala valorativa de carácter numérico para dar cuenta del desarrollo de las competencias de sus estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas del plan de estudios institucional. La cual siempre estará expresada en los informes, boletines o constancias de desempeño que se emitan, presentando la equivalencia entre nuestro sistema evaluación institucional con la escala de valoración nacional.



Cuando se realice el promedio de notas, solo debe quedar una cifra después de la coma.

Si queda después de la primera cifra decimal otro número y este es menor que cinco el número queda igual y se ignora la centésima; si es mayor o igual que cinco la décima se sube a la más próxima.

DESCRIPCIÓN DE LOS NIVELES DE DESEMPEÑO DENTRO DE LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

evolutivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso no previstos en los estándares curriculares y en el proyecto educativo curricular y en el Proyecto Educativo Institucional. Este desempeño supera los objetivos y calidad previstos en P.E.I.

Se puede considerar superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

- Alcanza la totalidad de logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
- Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Siempre cumple con las tareas y trabajo de área y asignaturas.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Manifiesta sentido de pertenencia Institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Sus relaciones de convivencia escolar son excelentes.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen

nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos, aunque haya requerido plan de mejoramiento dentro del período académico
- Cumple en forma oportuna con las diversas asignaciones y compromisos correspondientes al área.
- Presenta faltas de asistencia, que poco afectan su proceso de aprendizaje.
- Realiza las actividades curriculares específicas propuestas en clase.
- Manifiesta sentido de pertenencia y practica los valores y compromisos Institucionales.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logros. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- Solo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con actividades de apoyo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la Institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

- No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de apoyo y superación. Sin embargo, después de realizadas las actividades de apoyo persisten las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento y no hace nada por superarlas.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas por las áreas y asignatura
- Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
- Presenta dificultad para integrarse con sus compañeros y demás comunidad educativa.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

Artículo 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los criterios de evaluación deben corresponder a un espectro amplio en cuanto a las diferentes dimensiones del desarrollo de los (as) estudiantes, y estar basados en la formación integral de los sujetos. Desde el decreto 1290 de 2009, se plantea en el artículo 3 número 2: las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus alcances; las estrategias pedagógicas y

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

procesos educativos y en el Artículo 5 plantea que deben valorarse los desempeños de los estudiantes de acuerdo a los estándares básicos y lineamientos expedidos por el MEN.

Los criterios de evaluación obedecen a la pregunta ¿Qué evaluar? ¿Qué es lo que el docente espera que el estudiante aprenda desde el ser, saber y saber hacer, al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje? En este sentido los criterios de evaluación deben considerar:

- El desempeño del estudiante.
- El progreso, entendido como la relación entre el desempeño actual y el desempeño anterior.
- Metas exigidas, entendidas como el mínimo que se espera del estudiante.
- Establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Procesos metodológicos que definan aspectos como: Cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen por período y de qué tipo, quienes evalúan, con qué procedimiento, cuándo se valora y con qué procedimientos y qué se hace con los resultados.

Basado en lo anterior, el Centro Educativo Pedregal Alto establece los siguientes elementos como referentes para el proceso evaluativo de nuestros estudiantes:

- Los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias naturales, sociales e inglés; los Derechos Básicos de Aprendizaje, los lineamientos curriculares definidos por el Ministerio de Educación.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los indicadores de desempeños establecidos en nuestro Plan de estudios en cualquiera de las dimensiones y de las áreas, acordes al nivel de desarrollo de competencias, por área, grado y periodo.
- Se utilizarán diversos instrumentos para evaluar de acuerdo al propósito específico de la misma área Evaluaciones escritas, grupales, exposiciones, participación, sustentación oral, trabajos escritos.
- No se perderá de vista las propiedades de la evaluación continua, integral, formativa, participativa, sistemática, equitativa e inclusiva.
- Las competencias básicas, expresadas por los estudiantes en desempeños que tienen que ver con el saber (conceptuales), el hacer (procedimentales) y el ser (actitudinales). Este criterio de evaluación se convierte en específico ya que depende de la especificidad propia de los objetos de conocimiento de las nuevas áreas académicas, desde el preescolar.
- Desde las competencias laborales y ciudadanas, expresadas en desempeños pero también en acciones, actitudes y hechos de la vida real, o en la solución de problemas significativos de naturaleza compleja que no se solucionan en situaciones de aula: por lo tanto se convierte en un criterio general de evaluación, ya que no son subyacentes a un área o dominio específico y poseen transversalidad en todo el currículo escolar.
- Desde las habilidades: Entendidas como capacidades que pueden expresarse mediante comportamientos en cualquier momento ya que han sido desarrolladas a través de la práctica, es decir, por vía procedimental. Se convierte en un criterio general de evaluación, ya que tampoco dependen de desempeños específicos de las áreas.
- Desde el ritmo de aprendizaje: Entendido como la mayor o menor eficacia que se relaciona con las producciones de los estudiantes y la necesidad que estos

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

tienen de mayor o menor acompañamiento para desarrollar estas producciones. El ritmo de aprendizaje es un criterio de evaluación específico. Puesto que afecta el aprendizaje de algunos objetos de conocimiento de algunas áreas, más no está relacionado con la capacidad de aprender en sí.

- Desde el currículo: Entendido como la expresión de las relaciones institucionales, en términos de lo científico, lo pedagógico y lo didáctico, con la finalidad de transformar y mejorar la cultura, el currículo no es un criterio para evaluar la capacidad de aprendizaje de los estudiantes, pero debe ser evaluado como factor de índice directamente en la concreción, fuerza, coherencia y pertinencia de estos aprendizajes; de ahí que debe ser intervenido, replanteado y mejorado continuamente, según lo próximos o distantes que se definen 4 períodos académicos para el año lectivo, cada uno con una equivalencia del 25% para un total del 100% al finalizar el año sean los resultados de los estudiantes de las metas institucionales expresadas en el PEI.

En este orden de ideas, el Centro Educativo propone los siguientes criterios de evaluación una vez reunidas las áreas en diferentes sesiones del Consejo Académico plantea el trabajo a desarrollarse en éstas así:

- Se definen 4 períodos académicos de 10 semanas cada uno, para un total de 40 semanas académicas para el año lectivo según el Decreto 1850 de 2002.
- Para el criterio de evaluación conceptual se determina el 50%, para el procedimental el 30%, para el actitudinal el 20%. El porcentaje de cada uno de los criterios de evaluación serán efectivos en cada una de las áreas y de manera institucional.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- La autoevaluación del estudiante será tomada en cuenta en el criterio de evaluación actitudinal y ésta será asignada por el estudiante (esta nota no puede ser cambiada por el docente)
- Cada área y asignatura, tendrá el número de notas por período y de cada criterio de evaluación de acuerdo a su intensidad horaria. Las áreas y asignaturas con intensidad horaria de 3 horas o más a la semana tendrán un mínimo de 4 notas o valoraciones por cada criterio de evaluación. Las áreas con intensidad de 1 y 2 horas a la semana tendrán un mínimo de 3 notas o valoraciones por cada criterio de evaluación.
- De acuerdo a su intensidad horaria, las áreas básicas tendrán cuatro (4) indicadores de logro y las áreas y/o asignaturas con menor intensidad horaria tendrán un máximo de tres (3) y mínimo de dos (2) indicadores de logros, que aparecerán descritos en el informe académico entregado a los padres de familia al finalizar cada período.

Para el Área de Humanidades los porcentajes de valoración para las dos asignaturas quedan así: Lengua Castellana (70%) e Inglés (30%)

- Si el ingreso del niño o adolescente al Centro Educativo se realiza transcurrido más de dos periodos académicos, nuestra institución garantizará la escolaridad , en el último grado cursado brindando las alternativas que permitan la integración al ámbito escolar y garantizando así la continuidad en el sistema escolar para el año siguiente, a través de la asignación de talleres, trabajos cooperativos, tareas complementarias, entre otras estrategias, que le permitan la nivelación al grado en curso.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Para aquellos estudiantes que ingresan en el segundo periodo o avanzado el primer periodo el docente podrá asignar las notas del periodo en curso, reportando debidamente los niveles de desempeño alcanzados en el periodo siguiente a la secretaria de la institución y al sistema de registro institucional de notas, los desempeños pendientes se podrán evidenciar en los planes de apoyo realizados para el periodo.
- Para los estudiantes que no obtuvieron las notas en el periodo por ausencias reiteradas del docente o inasistencia ocasionada por imprevistos familiares, asuntos de salud o hechos de carácter violento se le aplica el principio de favorabilidad, es decir si el estudiante solo posee una nota para el periodo se le deja dicha nota, dando una valoración de básico a quien tenga bajo y el docente presentará planes de apoyo en los temas vistos durante el periodo a más tardar la segunda semana de inicio del periodo siguiente.
- Al estudiante que llegue a la institución en calidad de desplazado se le realizará una prueba de suficiencia para el grado anterior a que él manifieste encontrarse y de acuerdo a los resultado ubicarlo en el grado correspondiente, evidenciando el proceso realizado en un acta de registro de notas.
- Si un docente es trasladado del Centro Educativo y no alcanza a registrar las notas del periodo en curso y se presentan casos de traslados de estudiantes, se otorgará a dichos estudiantes, la nota del periodo inmediatamente anterior, si esta nota es bajo se le dará posibilidad de plan de apoyo (dejando el debido registro en los formatos institucionales). Si no supera las dificultades se le dejará la nota que obtuvo. Si el estudiante permanece durante todo el año escolar en el centro educativo no se le tendrá en cuenta los periodos que no posea nota

por ausencia del docente, su nota definitiva será la evaluación de sus desempeños en los periodos que haya docente a cargo.

- Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE), se solicitará al padre de familia y/o acudiente, un documento diagnóstico emitido por la entidad prestadora de salud como requisito previo para diseñar y aplicar las adaptaciones curriculares pertinentes al caso.
- Los estudiantes que posean necesidades educativas especiales diagnosticadas, se evaluarán para su promoción según los indicadores básicos que para el efecto se hayan construido en cada una de las áreas. Aunque se presuma que el estudiante tiene necesidades educativas especiales y no presenta el diagnóstico, se evaluará como lo estipula este documento.
- Los estudiantes que durante el primer y segundo periodo académico, presenten dificultades para alcanzar los logros propuestos en las áreas y/o asignaturas, se le asignarán **PLANES DE APOYO (Ver Anexo)**, que le permitan superar dichas falencias. Si el estudiante aprueba el plan de apoyo la nota máxima será de 3.0. Si el estudiante no aprueba el plan de apoyo, la nota a registrar será la más alta que haya obtenido.
- El plan de mejoramiento será entregado en la semana número treinta y seis (36) del año escolar.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA VALORACIÓN DEFINITIVA POR AREA, UNA VEZ CULMINADO EL AÑO LECTIVO ESCOLAR (VALORACION

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

INTEGRAL DE ACUERDO AL DESEMPEÑO DEMOSTRADO DURANTE LOS PERIODOS)

La valoración definitiva del año lectivo se registrará en el mismo boletín donde se reporta el cuarto período. Dará cuenta del proceso integral de acuerdo al desempeño mostrado durante los periodos anteriores y el presente.

Se determina la valoración definitiva haciendo un consolidado cualitativo o estudio del proceso académico desde el primer periodo hasta el cuarto. Los resultados de los cuatro periodos no tienen un carácter sumativo.

Artículo 3: CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha culminado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció el Centro Educativo.

Las siguientes son los criterios que desde el Centro Educativo se plantean para la promoción de estudiantes:

1. Los estudiantes serán promovidos al siguiente grado escolar, si aprueban todas las áreas y /o asignaturas del plan de estudios con desempeños básico, alto y superior.
2. La promoción o no de un estudiante se hará con base en la valoración final de las áreas y no por asignaturas aislada, tal cual lo estipula la ley 115 en el artículo 23 y el decreto 1290 en el artículo 5.
3. La promoción se debe establecer de acuerdo al avance y desarrollo de niveles de competencia, establecidas en las diferentes área del plan de estudio, que permitan

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

definir si el estudiante está en condiciones de continuar o no con éxito su proceso de formación en el grado inmediatamente superior.

4. Se considera un estudiante como no promovido cuando reprueba dos áreas obligatorias del plan de estudios, después de desarrollar planes de apoyo y planes de mejoramiento.

5. Si el estudiante pierde un área del plan de estudios, es promovido al grado siguiente, con la condición de que se firme al momento de la matrícula un compromiso pedagógico con el estudiante y su acudiente, haciendo aclaración en que no debe reprobado en ese año en curso ninguna de las áreas del plan de estudios, en caso de que no se cumpla con los compromisos establecidos se activará la ruta respectiva.

6. Los estudiantes que reprueben tres áreas al final del último periodo académico, tendrán derecho a desarrollar el plan de mejoramiento que le asigne el Centro Educativo. Quienes tengan más de tres áreas reprobadas pierden el derecho a presentar plan de mejoramiento.

7. El estudiante que después de desarrollar plan de mejoramiento, persista en las dificultades en dos áreas del plan de estudios no será promovido al siguiente grado, dejando su situación académica definida como no promovido.

8. El estudiante que reprueba 3 o más áreas obligatorias, no será promovido al siguiente grado escolar, ni tendrá derecho a las actividades del plan de mejoramiento de fin de año.

9. La calificación definitiva de área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba un plan de mejoramiento será la obtenida en el desarrollo de estas actividades, la cual no podrá ser mayor a 3.0

10. Los estudiantes a los que se le asigne plan de mejoramiento, se les realizará un informe individual donde se registre las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar.

11. Los estudiantes que no fueron promovidos el año anterior, durante el año siguiente podrán ser candidatos a la promoción anticipada si cumplen con los requisitos expuestos en el punto (ojo) del presente artículo.

12. Si el estudiante no presenta el plan de mejoramiento asignado debido a problemas de salud, la única excusa válida es la INCAPACIDAD MÉDICA, la cual debe ser entregada a los dos (2) días hábiles de que ocurra la situación de incapacidad del estudiante.

13. Si el estudiante no se presenta en las fechas programadas para las actividades de apoyo y de mejoramiento, se deja constancia escrita de dicho incumplimiento. El centro educativo lo promueve al grado siguiente, pero si al finalizar el año subsiguiente, nuevamente registra desempeño bajo en el área no superada del año anterior, estará dentro de la población a retener, sin la posibilidad de realizar las actividades de apoyo pertinentes al año. Si se diera el caso que el estudiante en mención se trasladara de la institución, sus calificaciones o notas finales se expedirán con la aclaración de las condiciones de su promoción, para que la institución receptora, tome las medidas pertinentes de acuerdo a su sistema de evaluación.

14. Una vez realizado el plan de mejoramiento por el estudiante y este no alcanza el desempeño básico en las áreas y/o asignaturas en las que presenta dificultades reprueba el grado.

15. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al 25% de las actividades programadas en el año escolar (como 100% se tomarán los días programados para actividades escolares), sin excusas oportuna y debidamente

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

justificadas y aceptadas por la Institución.

16. Un estudiante que haya sido declarado desertor debe reiniciar el año en el grado que desertó.

17. Para los grados 1º y 2º, los criterios de promoción serán con respecto a desempeños básicos en matemáticas y lenguaje; exceptuando los estudiantes con dificultades cognitivas debidamente diagnosticados por un criterio profesional y/o estudiantes según criterio sustentado por el educador que lo atendió, basado en principios de zona próxima de aprendizaje.

18. El proceso de actividades de apoyo se cerrará inmediatamente concluya el año académico y no en el mes de enero como se venía realizando bajo el Decreto 230.

Aclaración: Si el área está compuesta por varias asignaturas y el estudiante obtuviera Desempeño Bajo –Bj-- en una de ellas, se asumirá la pérdida del área, Sin embargo, las actividades de apoyo se deben presentar solamente en la asignatura perdida.

Parágrafo:

A los estudiantes que lleguen de otras instituciones y sean matriculados con dos áreas perdidas también se les aplica que deben ganarlas en el año en que son matriculados o de lo contrario si repiten la perdida de las mismas al finalizar el año lectivo, se considera que pierden el año.

Promoción del grado Preescolar

El grado de preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 y 12 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (con

excepciones de estudiantes con discapacidades diversas) En este nivel no hay ceremonia de grados sino de clausura.

Artículo 4: DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 del 2009 en su Artículo 7:

Promoción anticipada de grado

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

PASOS DEL PROCESO DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

El proceso de promoción anticipada tendrá los siguientes pasos:

Al culminar el primer periodo académico, cada docente entregará a Consejo Académico, la lista por grupos de los estudiantes que reúnen los siguientes requisitos, previa autorización escrita del acudiente:

1. Desempeño alto o superior en cada una de las áreas o asignaturas.
2. Que no haya sido promovido durante la vigencia del Decreto 1290 de 2009.
3. Que no tenga ninguna anotación desfavorable en la hoja de vida del

estudiante.

4. Los grados de promoción serán: 1 a 5

Teniendo en cuenta lo anterior, el Centro Educativo Pedregal Alto y sus anexos, establecen:

1. Sólo se hará una vez una promoción anticipada a un estudiante durante su permanencia en la Centro Educativo. Lo anterior para evitarle reprobación de grado, pues de promoverse más de una vez el estudiante puede llegar a la educación superior con muchas falencias en los temas que no alcanzó a recibir en los grados no cursados completamente.
2. Durante el primer período académico un estudiante podrá ser promovido cuando demuestra superación (desempeño superior) en los requerimientos establecidos para cada ámbito (caso de preescolar) o en las áreas del grado que cursa.
3. La promoción anticipada del estudiante podrá ser solicitada por la familia o por la comisión de evaluación y promoción (previo consentimiento de los padres o acudiente).

De acuerdo a su desempeño en lo personal, social y académico y dé cuenta de un desarrollo superior a lo esperado en el grado.

El docente director de grupo, previo consentimiento de la familia, presentará el caso al Consejo Académico el cual por consenso tomará la decisión de presentar el caso al Consejo Directivo para determinar o no la promoción.

4. Los estudiantes de 1° a 5° que solicitan promoción anticipada durante el primer periodo deberán presentar una estrategia de evaluación en cada área y asignatura para validar el nivel de desempeño. No se entregan talleres ni se dan explicaciones

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

previas.

5. La Directora es quién presenta el caso en el Consejo Directivo, informa sobre el consentimiento de la familia y le pide la aprobación de la promoción. Ésta debe darse por consenso y quedar consignada en acta.
6. El Centro educativo favorecerá estrategias de nivelación de las competencias que se han trabajado en el periodo para facilitar al estudiante la llegada al nuevo grado. La familia y el estudiante deberán comprometerse con el desarrollo del plan de apoyo entregado.
7. Durante el cuarto período académico un estudiante podrá ser promovido cuando decide realizar estudios fuera del país y ha cumplido con los requerimientos establecidos para cada área en el grado que cursa. La familia debe presentar por escrito la solicitud a la Directora, que dará respuesta de igual forma. El estudiante deberá presentar la documentación de ingreso a la institución a la cual viaja y a su regreso presentará el certificado de estudios realizados.

**CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE
ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS EL AÑO LECTIVO ANTERIOR
(Decreto 1290, Art. 7)**

Para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron el año anterior, se cumplirá el siguiente proceso:

1. La institución programará en la tercera semana del año lectivo una sesión evaluativa con el fin de que los estudiantes presenten las actividades que demuestren suficiencia en los indicadores de desempeño mínimos para cada una

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

de las áreas perdidas y entregará los resultados de éstas a más tardar en la quinta semana

2. Una vez presentadas las pruebas de suficiencia, y si todas las áreas son superadas en su totalidad con escala básica, alto o superior, el estudiante será promovido al grado siguiente.

La familia debe acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado escolar en caso de hacerse efectivo.

Parágrafos:

Al finalizar cada año lectivo, el estudiante que no sea promovido al grado siguiente por haber perdido dos o más áreas, recibirá planes de apoyo de dichas áreas al momento de recibir las notas finales.

Esto con el fin de poder prepararse para facilitar la promoción a que tiene derecho prioritario como estudiante repitente en el primer periodo del año que inicia a repetir.

Los planes de apoyo de las áreas perdidas entregados a los estudiantes al finalizar el año lectivo solamente sirven para su preparación y no deben ser presentados posteriormente para ser calificados.

Los planes de apoyo o preparatorios, las pruebas de suficiencia y las revisiones respectivas deben ser realizados por el docente que trabajo el área con el estudiante el

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

año anterior.

Se debe tener en cuenta el concepto de los acudientes del estudiante en caso de que soliciten que NO se le haga el proceso para la promoción anticipada y se le permita repetir todo el año lectivo.

En caso de presentarse esta situación, la petición debe ser sustentada por escrito y dirigida a la Dirección de grupo respectiva.

Para los estudiantes que vienen de otra Institución pueden acceder a la promoción anticipada mediante la presentación de las actividades que demuestren suficiencia con los estudiantes de la institución, pero la preparación de éstas actividades estará bajo su responsabilidad

CRITERIOS Y PROCESOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO DE ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES.

Procedimiento:

1. La promoción anticipada para los estudiantes que presenten desempeños superiores y/o excepcionales debe ser solicitada de acuerdo con formato institucional por el estudiante y acudiente en forma escrita al director de grupo, antes de finalizar la quinta semana del primer período.
2. El director de grupo emite su criterio sobre la viabilidad o no de dicha petición, basado en el conocimiento que tenga del estudiante así como de los resultados que arroje un instrumento de evaluación integral, por escrito y preparado por los docentes de las áreas básicas (Humanidades: Lengua, Castellana e Inglés, Matemáticas, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales) y la entregará por escrito al Consejo Académico, antes de finalizar la sexta semana del primer período.
3. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos por los estudiantes en el numeral 2, el Consejo Académico estudia los casos en fecha única dentro de la séptima semana (antes de finalizar el primer periodo) y toma las determinaciones correspondientes, las cuales deben ser informadas inmediatamente la Consejo Directivo.
4. La Dirección notificará por escrito a los interesados la decisión final a más tardar el tercer día de tomada la decisión en la reunión del Consejo Académico e informada al Consejo Directivo.
5. La familia debe acompañar el proceso de adaptación del estudiante al nuevo grado

escolar en caso de hacerse efectivo la promoción anticipada.

6. Todos los casos deben quedar evidenciados en las actas respectivas de las Comisiones de Evaluación y promoción.
7. En caso de hacerse efectiva la promoción anticipada ésta debe quedar debidamente legalizada en los documentos de la Secretaría del Centro Educativo.

Artículo 5: APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES

APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES Y/O TALENTOS Y CAPACIDADES EXCEPCIONALES.

En la potenciación de la niña, niño y joven con capacidades o talentos excepcionales se utilizan estrategias referidas básicamente al área o áreas donde presenta la habilidad. Estas estrategias tienen que ver básicamente con la organización, flexibilización, adaptación y enriquecimiento del currículo y del plan de estudios, pudiendo llegar, en algunas ocasiones, al agrupamiento o la individualización de la enseñanza.

A continuación se presentan las estrategias que pueden ser implementadas para la potenciación educativa de la persona con capacidades o talentos excepcionales.

ESTRATEGIAS PARA LA ATENCION EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES O TALENTOS EXCEPCIONALES

❖ ENRIQUECIMIENTO

El enriquecimiento puede ser comprendido como una "actividad diseñada para ampliar y desarrollar el conocimiento, la comprensión, los procesos, las habilidades, los intereses. Desde la presente propuesta de orientaciones, más que una actividad, se sugiere como una adaptación institucional que fortalezca los programas académicos requeridos por la potencialidad del estudiante.

Las actividades de estimulación tienen como finalidad motivar a los estudiantes hacia las áreas fundamentales y sus asignaturas.

❖ ACELERACIÓN

Es la incorporación de un ritmo más rápido en el aprendizaje de los estudiantes, de acuerdo con las necesidades y potencialidades detectadas en el proceso de identificación de las capacidades o talentos excepcionales. Su finalidad básica es la de ubicar al estudiante en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades. La aceleración puede aplicarse a las asignaturas de los diferentes cursos o grados.

Dentro de las posibilidades de la aceleración están las siguientes:

- **Promoción anticipada al grado superior:** Se ofrece la opción al estudiante de desarrollar al máximo sus potencialidades, ubicándolo en un grado mayor. Es recomendada en aquellos casos en los cuales el sujeto con capacidades excepcionales demuestra un desempeño superior en la mayoría de las áreas, contenidos y habilidades exigidas en el grado correspondiente a su edad.

❖ TUTORÍAS

Consiste en responsabilizar a un estudiante con capacidades o talentos excepcionales del proceso de aprendizaje de un compañero con rendimiento inferior, de manera que el primero, potencie y estimule habilidades cognitivas, comportamentales y afectivas en su tutorado. Desempeñarse como tutor favorece el fortalecimiento de los aprendizajes y el desarrollo de actitudes de responsabilidad y autovaloración. De esta manera, el aumento de la motivación repercute favorablemente tanto en el rendimiento académico como en la relación social, pues mejora la disposición al trabajo individual o grupal.

Las actividades de tutorías modifican los roles tradicionales e incorporan nuevas lógicas a las relaciones sociales que se establecen en la escuela. Los estudiante tutores asumen el rol de facilitadores del proceso.

APOYOS Y ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN A POBLACIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Nuestra propuesta educativa se centra en la persona, reconociéndola como un ser único e irrepetible que se expresa en su forma de pensar, de sentir, y de actuar, por lo tanto, se respetan y se atienden las diferentes necesidades, respondiendo al principio de la diversidad individual y/o social.

En los artículos del 1 al 4 del Decreto 2082 de 1996 del MEN, se define como NEE (necesidades educativas especiales), aquellas deficiencias físicas, intelectuales, emocionales, sociales o cognitivas, entre otras, que afectan el aprendizaje, hasta tal punto que es necesario hacer modificaciones, adaptaciones, adecuaciones, para que el estudiante pueda alcanzar el aprendizaje. En esta misma línea, el decreto 1470 de 12 de julio de 2013, en los artículos 4, numeral 7 determina que las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población

menor de 18 años.

Por lo anterior el Centro educativo Pedregal Alto y sus anexos atiende dos tipos de necesidades educativas: transitorias y permanentes.

Transitorias:

Son las que se presentan en un periodo de tiempo de la escolaridad y se deben a causas socio-culturales, métodos de enseñanza, familiares e individuales (intrínsecas), que demandan de una atención específica y de recursos educativos. Ejemplo: problemas de lenguaje, dislalias múltiples, déficit en la modulación sensorial, identificación en los procesos psicológicos superiores y el lenguaje desde los fonológico, entre otras.

Permanentes:

Son aquellas que se presentan durante toda la vida., es un déficit leve, mediano o grave de la cognición con algunas o todas las implicaciones sensoriales, motoras, perceptivas o expresivas, de las que resulta una incapacidad que se manifiesta en el ejercicio de las funciones vitales y de relación, por tanto, se requiere de la intervención de especialistas y/o centros educativos especiales y material adecuado para atender las NEE. Ejemplo: discapacidad visual, dislexia, déficit de atención con hiperactividad, trastorno oposicionista desafiante, síndrome de asperger, entre otras.

Artículo 6: ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES

Para iniciar es necesario definir los conceptos de estrategia, estrategia valorativa y valoración integral.

ESTRATEGIAS: Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser

ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consistente o intencional.

Se diferencia de la técnica en que esta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y conlleva a un buen resultado.

- ❖ **ESTRATEGÍA DE VALORACIÓN:** Es un conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
- ❖ **ESTRATEGIA DE APRENDIZAJE:** Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que los estudiantes adquieren y emplean de la forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
- ❖ **ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA:** Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.
- ❖ **ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS (AS) ESTUDIANTES:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de aptitudes y actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

En todas las evaluaciones parciales o totales que se haga a los (as) estudiantes, se deben tener en cuenta los procesos de aula, que obedezcan a los criterios de evaluación planteados anteriormente teniendo en cuenta el ser, el hacer, el saber y el saber hacer. Estos procesos se hacen de la siguiente manera:

- Se definen los indicadores de desempeño, logros, competencias, contenidos de

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

cada área y asignatura en el respectivo grado, teniendo en cuenta los fines del sistema educativo, objetivos por niveles y ciclos, visión, misión y modelo pedagógico de la institución educativa, estándares básicos de competencias y lineamientos curriculares.

- Se ubica las distintas actividades y formas de evaluar a los (as) estudiantes a lo largo del desarrollo del área y asignatura, de tal forma que tengan relación los indicadores, los logros y las competencias fijadas para los períodos y para todo el año escolar.
- Se analiza el trabajo de los estudiantes al desarrollar las actividades de aula de acuerdo a los criterios de evaluación planteados (conceptuales, procedimentales y actitudinales respetando el ritmo de aprendizaje de los estudiantes).
- Cada docente elabora los juicios valorativos de acuerdo a los criterios de evaluación de cada estudiante y definidos institucionalmente en el sistema de evaluación y promoción de los estudiantes.
- Cada docente debe conservar los juicios valorativos de cada estudiante con la recolección de evidencias que los soporten.
- Se toman las decisiones que permitan a los (as) estudiantes alcanzar altos niveles de indicadores, logros y competencias que les permitan su promoción a los grados superiores y plasmados en las escalas valorativas numéricas y conceptuales anteriormente planteadas.

Dando cuenta de lo anterior, el Centro Educativo Pedregal Alto propone como estrategias de valoración integral las siguientes:

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Realizar análisis y validación de conocimientos previos del estudiante.
- Realizar análisis del desempeño, aptitud y actitud en las actividades realizadas en clase.
- Realizar la recolección de evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- Efectuar comparación y reconocimiento de la autoevaluación del estudiante.
- Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades, enumerando las recomendaciones pertinentes.
- Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- Identificar los diferentes ritmos de aprendizaje, limitaciones y destrezas de los estudiantes para efectuar la adecuación del diseño curricular de acuerdo a las mallas de cada área y asignatura.
- Designar monitores que tengan buen rendimiento académico y actitudinal, para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades, con el fin de ayudarles en las actividades de apoyo programadas por la institución.
- Realizar actividades de apoyo y planes de mejoramiento para estudiantes que lo requieran en el transcurso de las clases y durante todo el periodo académico.

Artículo 7: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

Entendiendo la evaluación como un proceso continuo, los docentes desarrollarán diversas estrategias evaluativas con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, unidad o período, adelantando actividades como pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa y en contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Teniendo en cuenta que nuestros estudiantes presentan características, ritmos y estilos de aprendizaje diversos y que en el proceso formativo se pueden presentar dificultades hacia la obtención de las metas propuestas, se establecen las siguientes acciones como apoyo al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- ✓ Identificación por parte del equipo docente de las limitaciones y destrezas personales de los estudiantes.
- ✓ Reuniones del Consejo Académico cuando se presentan deficiencias notorias en un grado, así como para el análisis de los resultados Institucionales.
- ✓ Se buscarán diferentes estrategias pedagógicas de apoyo para superar las debilidades del aprendizaje (docentes).
- ✓ Se entregarán planes de apoyo durante el transcurso de cada uno de los cuatro periodos escolares del año lectivo a los estudiantes que presenten dificultades en su proceso académico.

De esta entrega, así como de los materiales entregados, quedará constancia en Acta que los docentes realizarán de acuerdo con Formato Institucional, y que entregarán al finalizar cada periodo en la Secretaría del Centro Educativo. Allí deben quedar firmas de recibido, nombres de los estudiantes, las áreas, el grupo, las fechas de entrega y las actividades asignadas.

- ✓ Detectar cuáles son las características de los estudiantes con desempeño bajo.
- ✓ Diseño e implementación de planes de mejoramiento atendiendo las características particulares del grado/grupo, que permita identificar avances y los aspectos donde se presentan mayores debilidades. Una vez diagnosticada la situación académica y disciplinaria del mismo, se realizará desde la quinta semana del año escolar, llamados individuales y grupales a padres de familia y estudiantes con quienes se pactarán compromisos.
- ✓ Revisión permanentemente la efectividad de las estrategias de nivelación, con el fin de que éstas sean pertinentes y motivadoras para superar las dificultades
- ✓ Revisión de la asistencia a clases, tomando medidas necesarias para identificar las causas de los inasistentes e incentivar el regreso de los estudiantes a la institución.
- ✓ A aquellos estudiantes que no son promovidos al grado siguiente al finalizar el año escolar se les hará entrega de actividades de apoyo en las áreas que presenten como reprobadas. Esta entrega se realizará en el mismo momento en el que se les entreguen las notas definitivas del curso en la reunión final del año lectivo y por parte de la Dirección de Grupo. Esto con el fin de que los estudiantes puedan avanzar en el periodo vacacional en la superación y con la ayuda de sus acudientes de las deficiencias presentadas en las asignaturas que tuvieron como no aprobadas en sus notas definitivas. De tal forma que, al regresar de vacaciones al año siguiente a repetir el grado tengan la opción de iniciar, con preparación previa, un buen proceso para aspirar a ser promovidos anticipadamente.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DIFICULTADES ACADÉMICAS

Se consideran como estrategias de apoyo a las diversas actividades enfocadas a superar las dificultades por parte de los estudiantes e involucran los diferentes actores escolares y otros entes externos que pueden relacionarse con la institución en virtud de estos apoyos. (Docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, psicólogos entre otros). Se plantean sólo como una de las posibles estrategias de apoyo a las que puede acudir cuando hay debilidad en el proceso evaluativo académico de los estudiantes.

Las siguientes son las posibles estrategias para adelantar con los estudiantes que presentan dificultades académicas; las cuales deben tener evidencias de planeación y ejecución de las mismas:

- ❖ **Actividades y Plan de Apoyo:** se realizarán con los estudiantes que presenten dificultades y una valoración de desempeño bajo; se realizarán la semana 9, 19, 29 y 37 del año en curso con un horario especial para cada área y asignatura, este será diseñado por los docentes. También se llevan a cabo en la última semana de cada uno de los períodos académicos.

- ❖ **Plan de mejoramiento:** con duración de una semana para todos los (as) estudiantes que tengan dificultades y se realizará en la semana 39, (si terminada la semana 39 aún quedan estudiantes pendientes de 1 o 2 áreas o asignaturas, las Comisiones de Evaluación y Promoción, solicitarán autorización al Consejo Académico la prolongación de estas actividades durante dos días más de la semana final institucional.

Se presentan actividades como:

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Asesorías y explicaciones del docente
 - Tutorías y acompañamiento directo del docente.
 - Diseño de talleres y entrega a estudiantes.
 - Diseño de actividades que aseguren el acompañamiento directo de los padres y madres de familia.
 - Diseño de evaluaciones escritas.
 - Diseño de exposiciones y carteleras.
 - Diseño de consultas y trabajos.
 - Participación en proyectos y/o actividades institucionales.
 - Diseño de prácticas de laboratorio.
 - Organización de monitores que ayuden a estudiantes con dificultades.
 - Remisión de estudiantes con necesidades especiales a la psicóloga : para los (as) estudiantes que presenten dificultades en primaria.
 - Revisión constante de la metodología de trabajo por parte de los docentes donde se evidencie con registros y, formatos el control y la verificación de la misma y donde se observe.
- ❖ **Análisis:** Si se percibe que los desempeños de los estudiantes no responden de forma favorable frente al cambio de metodología y, se deja registrado con seguimiento y control de la misma. Esto lo debe verificar la Directora, las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes y en última instancia el Consejo Académico.

Mediante formato hacer entrega de las actividades de apoyo a estudiantes, padres, madres de familia y acudientes.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Capacitación a estudiantes, padres y madres de familia en técnicas de estudio desde la escuela de padres y orientado por el equipo directivo institucional.

Artículo 8: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Todos los estudiantes al final de cada período deben diligenciar el instrumento de Auto evaluación, en cada una de las áreas y asignaturas.
2. Brindar al estudiante de información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, criterios de evaluación de cada área y asignaturas) desde los criterios de evaluación.
3. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral, desde la honestidad y el reconocimiento de las fortalezas y oportunidades de mejoramiento.
4. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos autovalorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para alcanzar las metas, basados en la carpeta de evidencias.
5. La auto evaluación y su nota debe ser respetada por el docente y tendrá un valor del 15% de la nota definitiva del componente actitudinal. Es importante

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

- establecer criterios claros para la auto evaluación para que los estudiantes comprendan la dimensión de este acto.
6. Facilitar a los estudiantes espacios de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
 7. Análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del período.

Artículo 9: ACCIONES DE VERIFICACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

ACCIONES DE LA DIRECCION

- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
 - Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
 - Coordinar el trabajo de mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
 - Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo) para su aprobación y adopción.
 - Realizar seguimiento a la promoción de los y las estudiantes durante el año escolar.
 - Participar con las Comisiones de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes.

 - Citar al Consejo Académico y Directivo para las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación.
 - Orientar la socialización del SIEE a docentes, estudiantes, padres, madres de
- CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

familia y acudientes.

- Realizar seguimiento a los planes de área y asignatura, aplicación de la evaluación a los estudiantes de manera permanente.
 - Hacer seguimiento y control a las actividades de apoyo y plan de mejoramiento.
 - Realizar análisis de los resultados académicos en mitad y terminación del período académico, para la citación a reunión de las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes.
 - Realizar seguimiento a las actividades de apoyo, plan de mejoramiento académico.
 - Informar en reunión general de padres, madres y acudientes al finalizar el año escolar de los resultados académicos de los estudiantes.
 - Socializar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes durante el primer período académico del año escolar.
 - Atender y cumplir con las respuestas y los plazos de las reclamaciones cuando se presenten.
 - Citar las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes de forma extraordinaria, cuando la situación lo amerite.
 - Informar a los padres de familia sobre los resultados académicos parciales y finales de cada período y año académico, al igual las fortalezas y oportunidades de mejoramiento académico.
 - Realizar el cronograma de evaluaciones tipo SABER para todos los grados.
-
- Realizar el cronograma de reuniones para entrega a los padres de familia y acudientes de la entrega de informes a finales de periodo y final de año académico.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Revisar al culminar cada período académico el diario pedagógico y plan de mejoramiento individual de los docentes.
- Entregar por escrito las observaciones de la revisión de diario y plan de mejoramiento individual a cada uno de los docentes.
- Atender y cumplir con las respuestas y los plazos de las reclamaciones cuando se presenten.
- Publicar en cartelera los resultados académicos de cada período.

ACCIONES DEL EQUIPO DOCENTE

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en el mejoramiento del Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los y las estudiantes.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- Definir en los Planes de área y asignatura los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
- Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Atender y cumplir con las respuestas y los plazos de las reclamaciones cuando se presenten.
- Aplicar las actividades de apoyo en las jornadas destinadas por el Centro Educativo y tener evidencia de las mismas.
- Llevar a cabo el plan de mejoramiento, programado por el Centro Educativo en las fechas asignadas.
- Realizar el registro y entrega a la Dirección de las actividades de apoyo y plan de mejoramiento de los estudiantes. Tener todas las evidencias de estas actividades.
- Analizar cada período académico los resultados obtenidos por los estudiantes y,

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

realizar su plan de mejoramiento individual, para mejorar los resultados y hacer entrega de dicho plan a la Dirección.

- Realizar la estadística de la reprobación de sus estudiantes en cada entrega de informes y hacer entrega de esta a la Dirección.

FUNCIONES Y ACCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, se encargará de apoyar las actividades de evaluación y promoción con las siguientes funciones:

- Analizar situaciones relevantes de estudiantes con desempeños bajos, donde sea persistente la reprobación para recomendar a docentes, estudiantes y padres de familia los correctivos necesarios para superarlos.
- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada para estudiantes que demuestren capacidades excepcionales, o para promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Velar porque los docentes cumplan con las adecuaciones curriculares de aquellos estudiantes que lo requieren de acuerdo a sus diferencias individuales.
- Servir de instancia para decidir sobre solicitudes por escrito que puedan presentar los (as) estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendará la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
- Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación y promoción de los y las estudiantes.
- Proponer a las Comisiones de Evaluación y Promoción de los estudiantes, criterios para determinar la promoción de los estudiantes.
- Realizar propuestas por escrito para el mejoramiento continuo académico y al Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

- Orientar a los y las docentes en la construcción y modificación de los planes de mejoramiento individual.
- Velar por el cumplimiento de las políticas evaluativas y de promoción por parte de directivos y docentes.
- Otras que determina la institución a través del PEI.
- Proponer políticas educativas para el mejoramiento continuo académico y que beneficien a la población estudiantil.
- Darse su propio reglamento.

FUNCIONES Y ACCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- Las Comisiones de Evaluación y Promoción serán conformadas por grados con representación del padre de familia; todos los docentes de todos los grados y la directora.
- Se reunirán al finalizar cada periodo académico para analizar casos de estudiantes con desempeño bajo, para proponer las acciones de mejoramiento y actividades de apoyo.
- Estudiar y definir la promoción de los estudiantes.
- Estudiar casos de estudiantes que reprueben grado y sugerir planes de mejoramiento en el grado que van a repetir, tendientes a que puedan ser promovidos mediante la promoción anticipada (Artículo 12 Decreto 1290).
- Cuando en un grupo, la mayoría reprueban la nota definitiva de un período académico, La Comisión de Evaluación y Promoción, analizará la situación con el docente, de ser necesario realizará de nuevo las actividades de apoyo.
- Dejar constancia escrita de los casos de estudiantes analizados, sugerencias y

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

recomendaciones.

- Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con discapacidades notorias.
- Verificar que los docentes hayan cumplido con las adecuaciones curriculares de aquellos estudiantes que las necesitan.
- Recomendar a los docentes diferentes estrategias necesarias para que los estudiantes alcancen los requerimientos que les permitan avanzar a otro grado. Dejar constancia por escrito.
- Citar a los docentes que se considere necesario para implementar nuevas metodologías, cuando la pérdida de área o asignatura supere el 30% del grupo.
- Citar a los padres, madres y acudientes de los estudiantes que requieren acompañamiento para poder superar las dificultades académicas y puedan avanzar en el proceso.
- Darse su propio reglamento.

Artículo 10: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El año escolar tendrá cuatro (4) períodos académicos, distribuidos así:

PERIODOS	INICIA	TERMINA
PERIODO N° 1	Semana 1	Semana 10
PERIODO N° 2	Semana 11	Semana 20
PERIODO N° 3	Semana 21	Semana 30
PERIODO N° 4	Semana 31	Semana 40

Según calendario académico emitido por la secretaría de Educación de Medellín.

Al finalizar cada período académico se emitirá un informe académico escrito, descriptivo, explicativo, objetivo, formativo y en un lenguaje claro para la comunidad educativa; con los avances y/o dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica. En el informe final se dará el promedio final de cada área y/o asignatura en términos de la escala institucional y su equivalencia según la escala nacional, con la aclaración si el estudiante ha sido promovido al grado siguiente, con la descripción y valoración de la convivencia en la institución.

Recordar la Sentencia T 34103 de 2008, la cual da las orientaciones sobre la valoración del comportamiento en forma descriptiva.

Al finalizar el informe, se ubica en unos renglones "observaciones" en la cual se describen aspectos sobresalientes o deficientes y las recomendaciones para su mejoramiento.

Artículo 11: INSTANCIAS PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

(COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN U OTRA INSTANCIA)

Será el equipo de docentes de cada anexo en su totalidad y la dirección del Centro Educativo, los que direccionen el seguimiento de dichos procesos evaluativos de los estudiantes. La periodicidad de las reuniones será al concluir cada periodo académico

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

pero, igualmente, habrá convocatorias extraordinarias para la atención de casos donde amerite el concurso y la participación de quienes tienen a cargo el seguimiento de los procesos (maestros y directivos).

Los registros y evidencias reportadas en cada encuentro, serán llevados anualmente por un docente asignado por la Dirección.

Se invitará a un representante del Consejo de Padres por grado, pero su presencia no será un requisito para validar las decisiones tomadas.

Artículo 12: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

Para realizar reclamaciones se tendrá en cuenta las siguientes instancias, siguiendo el debido proceso académico:

- Docente del área y/o asignatura.
- Director (a) de grupo.
- Comisión de Evaluación y Promoción.
- El director (a).
- Consejo Académico.

- Consejo Directivo.
- Dirección de Núcleo Educativo
- Secretaría de Educación de Medellín

SE CONSIDERA UNA RECLAMACIÓN CUANDO EL ESTUDIANTE OBSERVE QUE SU PROCESO DE EVALUACIÓN NO SE HA CUMPLIDO, O BIEN SE HA CUMPLIDO PARCIALMENTE Y DE MANERA INJUSTA

PARA LO CUAL DEBE TENER LAS EVIDENCIAS RESPECTIVAS:

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

- Solicitud escrita o verbal, ante la primera instancia que corresponda; anexando evidencias y/o pruebas al respecto. El docente tiene tres días hábiles para responder de forma escrita.
- Derecho de reposición. Cuando se hace por escrito la reclamación.
- Derecho de apelación. Consejo académica debe verificar toda la información y recoger pruebas con 5 días hábiles, oír las partes.
- Derecho de Petición. Si continúa la reclamación, se sigue apelando a la comisión asignada para ello, 10 días hábiles.
- Acción de tutela.
- Una vez llegue la reclamación, el responsable según las instancias mencionadas tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho.

NOTA: Cuando por circunstancias debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la nota final de periodo o grado a un estudiante, la Comisión de Evaluación y Promoción, podrá recomendar a la directora un segundo evaluador quien realizará la evaluación y valoración del estudiante. A la directora del centro educativo le competirá iniciar además investigación y proceso disciplinario hacia el docente si el caso lo amerita y es comprobado.

PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER LAS RECLAMACIONES

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante o padre de familia y/o acudiente deberá pedir cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación, consignado en ella su dirección y número telefónico. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborar la situación demandada y procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera escrita, clara y respetuosa.

MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES

Si hay inconformidad con una nota o evaluación, inicialmente el estudiante o acudiente solicitará al docente explicación o justificación verbal al respecto. De no satisfacer la respuesta dada por el docente, el estudiante o acudiente procede a hacerlo en forma escrita al director del grupo quien emitirá su juicio dejando copia en su archivo personal e informando a la Secretaria del Centro Educativo . Esta instancia determina en forma escrita el cierre del proceso o el paso a la instancia correspondiente en caso de encontrar alguna irregularidad.

MECANISMOS DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

El centro educativo asigna y publica el horario de atención a padres al iniciar el año lectivo. Oficialmente se habilita un espacio para atender los padres o acudientes, pero los docentes deben atender y/o citar al padre o madre cada vez que así lo requiera la situación académica o actitudinal del estudiante

ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LAS RECLAMACIONES

Se socializará la propuesta en la primera asamblea de padres y madres de familia o acudientes, así mismo con los estudiantes en la primera semana escolar. Debe dejarse evidencia de este proceso.

Artículo 13: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN AJUSTES AL SIEE

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman el centro y los diferentes órganos del gobiernos escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión participen: El Consejo Directivo, El Consejo Académico, El Consejo de Padres de familia, acudientes, directivos, docentes y Consejo de Estudiantes, Personero (a) Estudiantil, Contralor (a) Estudiantil.

AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Aprobar y Adoptar el Sistema Institucional de Evaluación del aprendizaje de los Estudiantes.
- Articulación del SIEE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIEE al PEI.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema

Institucional de Evaluación.

- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- Socializar al Consejo de Padres y estudiantes El Sistema Institucional de Evaluación.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
- Solicitar informes por escrito a la dirección sobre los resultados académicos de los estudiantes de cada uno de los períodos.
- Revisar los procesos de las Comisiones de Evaluación y Promoción y dejar constancia por escrito si encuentra aspectos a mejorar.
- Recomendar otras actividades para el mejoramiento continuo de los procesos académicos.
- Citar a los y las docentes de los grupos donde se presenta una reprobación mayor al 30% de su área y asignatura. Recomendar a los docentes que se encuentran en esta situación otras estrategias de evaluar y posibilitar el aprendizaje y promoción de los y las estudiantes.
- Mediante Acuerdo nombrar y adoptar las Comisiones de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.

AL CONSEJO ACADÉMICO, como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- ✓ Realizar el estudio del SIEE.
- ✓ Definir el Manual de Procedimiento para las reclamaciones pertinentes.
- ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
- ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación y promoción de los y las estudiantes.
- ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
- ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la Educación y a ser evaluados de acuerdo a sus diferencias individuales y ritmos de aprendizaje.

AL CONSEJO DE PADRES LE CORRESPONDE:

- Participar en la construcción del SIEE.
- Nombrar los representantes a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en la promoción de los estudiantes de la Institución.
- Asistir a las reuniones de promoción que se realicen en la Institución.
- Estudio y socialización del SIEE con todos los demás padres de familia.
- Asesorar a los padres, madres y acudientes en los mecanismos de reclamación y participación en la construcción del SIEE.
- Solicitar reunión con directivos o docentes cuando lo requieran.
- Realizar recomendaciones respetuosas a los directivos y docentes cuando lo consideren necesario.
- Darse su propio reglamento.

AL CONSEJO DE ESTUDIANTES LE CORRESPONDE:

- Participar en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación.
- Nombrar sus representantes ante el Consejo Directivo.
- Proponer a los Directivos y docentes mecanismos de divulgación del SIEE.
- Estudio y socialización del SIEE con los demás estudiantes de cada grupo.
- Solicitar información sobre el SIEE a los directivos y docentes cuando no se comprenda algún o algunos temas del mismo.
- Orientar a los estudiantes cuando consideren que en su proceso evaluativo no se ha cumplido el debido proceso, para presentar reclamaciones ante la instancia correspondiente.
- Darse su propio reglamento.

AL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES LE CORRESPONDE:

- Participar en la construcción y modificación del SIEE, cuando es requerido.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, consignados en el SIEE.
- Ser garante como representante de los estudiantes, cuando surja una reclamación justa en favor de los mismos.
- Solicitar orientación a los docentes y directivos cuando encuentre temas que requieren aclaración o modificación del SIEE.
- Recoger por escrito las sugerencias o peticiones de los y las estudiantes en cuanto al SIEE.
- Entregar a la instancia competente las reclamaciones de los y las estudiantes.
- Realizar el seguimiento a las reclamaciones o sugerencias presentadas.
- Acompañar en este proceso a los y las estudiantes que han presentado

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

reclamaciones o sugerencias hasta la terminación de la misma.

- Informar a los directivos de la Institución cuando no se cumple con el debido proceso evaluativo de los y las estudiantes, o cuando tenga evidencias de la no aplicación del SIEE, por parte de los y las docentes o directivos.

AL CONTRALOR ESTUDIANTIL LE CORRESPONDE:

- Participar activamente en la construcción y modificación del SIEE.
- Velar por el cumplimiento de los deberes y derechos de los (as) estudiantes, consignados en el SIEE.
- Ser garante como representante de los estudiantes ante las diferentes instancias institucionales.
- Solicitar orientación a los docentes y directivos cuando encuentre temas que requieren aclaración o modificación del SIEE.
- Recoger por escrito las sugerencias o peticiones de los y las estudiantes en cuanto al SIEE.
- Entregar a la instancia competente las reclamaciones de los y las estudiantes.
- Realizar el seguimiento a las reclamaciones o sugerencias presentadas.
- Acompañar en este proceso a los y las estudiantes que han presentado reclamaciones o sugerencias hasta la terminación de la misma.
- Informar a los directivos de la Institución cuando no se cumple con el debido proceso evaluativo de los y las estudiantes, o cuando tenga evidencias de la no aplicación del SIEE, por parte de los y las docentes o directivos.
- Realizar propuestas para el mejoramiento continuo del SIEE.

CENTRO EDUCATIVO PEDREGAL ALTO CRA. 121 N° 69-136 TEL: 4274457 EMAIL: escuelitacepa@gmail.com

PROCESO DE INDUCCIÓN

- Convocar padres, madres, acudientes, estudiantes, docentes para dar a conocer el SIEE.
- Publicar y hacer reuniones para difundir el SIEE.
- Modificar el SIEE si es necesario, se analizan los cambios y posteriormente se adoptan. Estos deben socializarse con la comunidad Educativa.
- Entregar a los padres, madres y acudientes por escrito el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes.

ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN DEL SIEE PARA ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES QUE INGRESAN EN CADA PERIODO ESCOLAR

Se elaborará circular para entregar en el momento de la matrícula, firmando el recibido de la misma.